



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

## ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

En Benalmádena, Málaga, a 30 de agosto de 2017, siendo las 11:05, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal Delegado, D. Manuel Arroyo García, formando parte de ella el Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero, el Técnico Municipal D. José Luis Cerezo Moreno y el Secretario General de la Corporación José Antonio Ríos Sanagustín. Asiste además con voz y sin voto el Técnico Municipal D. Pedro Barriga Macías. Actúa como Secretario de la Mesa, el Técnico de la Sección de Contratación D. Alejandro Kruja Muñoz.

El objeto del presente acto es la determinación de ofertas anormales o desproporcionadas, la proposición de clasificación de ofertas, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de OBRAS DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASFALTADO 2016. (expte. Nº 12/2017).

Se constata que la Mesa de Contratación en reunión de 26 de julio de 2017 acordó requerir a los licitadores indicados a continuación a que justificaran en el plazo de cinco días sus ofertas por entenderse anormales o justificadas:

- PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.

Se informa que transcurrido el plazo concedido, se reciben en tiempo y forma justificaciones por parte de los siguientes licitadores, trasladándose las mismas al servicio técnico competente para su valoración:

- PROBISA VÍAS Y OBRAS S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.

A continuación se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos donde se propone la valoración de las justificaciones aportadas por los empresarios con ofertas que incluían valores anormales o desproporcionados:

*"En respuesta del escrito de la Sección de Contratación relativo al expediente 12/2017 de "Obras de Intervención y Mejora de Viales Urbanos, correspondientes al Plan de Asfalto 2016", solicitando informe de justificación de las bajas temerarias aportadas por las empresas*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

**MAYGAR SL, PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL y PROBISA VIAS Y OBRAS SLU y una vez analizada la documentación remitida, se informa lo siguiente:**

### **1. JUSTIFICACION DE LA EMPRESA MAYGAR SL.**

*Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:*

*MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA JUSTIFICACIÓN.*

*ANEXO 1. CUADRO DE DESCOMPUESTOS.*

*ANEXO 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.*

*ANEXO 3. LISTADO DE MAQUINARIA DE EXTENDIDO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO.*

*ANEXO 4. OFERTAS DE PROVEEDORES Y CARTAS DE COMPROMISO.*

*En la documentación aportada, se justifican, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del Artículo 152 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas relativo a las "Ofertas con valores anormales o desproporcionados", las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone esta empresa para ejecutar la prestación, condiciones que son las siguientes:*

*Es una empresa especialista en obra civil, y cuenta con una amplia experiencia en obras de asfaltado en viales urbanos, lo que le permite optimizar los rendimientos de los procesos constructivos de la obra.*

*Dispone de equipos de transporte y extendido de aglomerado que pueden sustituir a los que están trabajando en caso de avería, lo que garantiza una producción continua.*

*Dispone en propiedad de los siguientes medios de producción de mezclas bituminosas en caliente:*

- Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Sierra*
- Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Igualeja (provincia de Málaga).*
- Medios de transporte y maquinaria para la ejecución de extendido de aglomerado, más de 50 bañeras de transporte y 4 equipos de extendido, estando gran parte de esta maquinaria ya amortizada, lo que les permite reducir costes y ser más competitivos.*

*Cuenta con personal propio con numerosos años de experiencia en extendido de aglomerado, tanto en viales urbanos como en carreteras, lo que les permite obtener altos rendimientos.*

*Tiene gran experiencia en obras similares, habiendo realizado entre otras la denominada, "Proyecto de intervención y mejora de viales urbanos correspondientes al Plan de Asfaltado 2014 de Benalmádena", lo que les da un amplio conocimiento del término municipal de Benalmádena, así como de todos los agentes del municipio intervinientes en una obra de este tipo: técnicos municipales, servicios operativos, responsables de tráfico, etc.*

*Respecto a su oferta económica, que ha ascendido a 781.984,41 € sin IVA, ha adjuntado la correspondiente justificación, aportando el desglose de costes considerado y los cuadros de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

*precios descompuestos y auxiliares, tanto de las unidades de obra contempladas en el proyecto, como de las unidades de obra ofertadas como mejoras, pudiéndose comprobar en dichos descompuestos, que los precios de los áridos son muy competitivos, por el hecho de disponer de cantera propia, y que también lo son los precios de fabricación y extendido por disponer de maquinaria amortizada en su mayor parte.*

*Por todo lo anterior, se entiende, a juicio del técnico informante, que procede considerar justificada la valoración de la oferta de la empresa MAYGAR S.L., y ello por considera que esta empresa cuenta con unas condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación que nos ocupa.*

## **2. JUSTIFICACION DE LA EMPRESA PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL.**

*Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:*

*MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA JUSTIFICACIÓN.*

*ANEXO 1. CUADRO DE DESCOMPUESTOS.*

*ANEXO 2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.*

*ANEXO 3. LISTADO DE MAQUINARIA DE EXTENDIDO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO.*

*ANEXO 4. OFERTAS DE PROVEEDORES Y CARTAS DE COMPROMISO*

*En la documentación aportada, se justifican, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del Artículo 152 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas relativo a las "Ofertas con valores anormales o desproporcionados", las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone esta empresa para ejecutar la prestación, condiciones que son las siguientes:*

*Es una empresa especialista en obra civil, y cuenta con una amplia experiencia en obras de asfaltado en viales urbanos, lo que le permite optimizar los rendimientos de los procesos constructivos de la obra.*

*Dispone de equipos de transporte y extendido de aglomerado que pueden sustituir a los que están trabajando en caso de avería, lo que garantiza una producción continua.*

*Dispone en propiedad de los siguientes medios de producción de mezclas bituminosas en caliente:*

- Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Sierra*
- Cantera y planta de aglomerado en el término municipal de Igualeja (provincia de Málaga).*
- Medios de transporte y maquinaria para la ejecución de extendido de aglomerado, más de 50 bañeras de transporte y 4 equipos de extendido, estando gran parte de esta maquinaria ya amortizada, lo que les permite reducir costes y ser más competitivos.*

*Cuenta con personal propio con numerosos años de experiencia en extendido de aglomerado, tanto en viales urbanos como en carreteras, lo que nos permite obtener altos rendimientos.*

*Cuenta con personal técnico cualificado con amplia experiencia en este tipo de obras.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENNA

SECCION DE CONTRATACION

*Respecto a su oferta económica, que ha ascendido a 794,768,89 € sin IVA, ha adjuntado la correspondiente justificación, aportando el desglose de costes considerado y los cuadros de precios descompuestos y auxiliares, tanto de las unidades de obra contempladas en el proyecto, como de las unidades de obra ofertadas como mejoras, pudiéndose comprobar en dichos descompuestos, que los precios de los áridos son muy competitivos, por el hecho de disponer de cantera propia, y que también lo son los precios de fabricación y extendido por disponer de maquinaria amortizada en su mayor parte.*

*Por todo lo anterior, se entiende, a juicio del técnico informante, que procede considerar justificada la valoración de la oferta de la empresa PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L., y ello por considera que esta empresa cuenta con unas condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación que nos ocupa.*

### **3. JUSTIFICACION DE LA EMPRESA PROBISA VIAS Y OBRAS SLU.**

*Para la justificación de la oferta presentada, la documentación que se aporta es la siguiente:*

*1.- MEMORIA*

*2.-ANEXOS*

*Anexo 1.- COSTE DIRECTO EJECUCION OBRA*

*Anexo 2.-JUSTIFICACION PRECIOS PARTIDAS MAS REPRESENTATIVAS*

*Anexo 3.- MAQUINARIA E INSTALACIONES*

*Anexo 4.- MEDIOS HUMANOS Y EQUIPO TECNICO*

*Anexo 5.- OFERTA DE SUBCONTRA TA SEÑALIZACION*

*En la documentación aportada, se justifican, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del Artículo 152 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas relativo a las "Ofertas con valores anormales o desproporcionados", las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone esta empresa para ejecutar la prestación, condiciones que son las siguientes:*

*Cuenta con una gran experiencia demostrada en los últimos años en obras realizadas en toda la provincia de Málaga, dicha experiencia ha hecho que PROBISA disponga en la zona de una importante estructura basada en un parque de maquinaria y equipo técnico con una dilatada experiencia en obras de este tipo y una importante red de proveedores locales.*

*Dispone de maquinaria en propiedad disponible para la ejecución de la obra, y de un equipo técnico que se compromete a poner a disposición de la ejecución de este contrato.*

*Cuenta, a nivel general, con un importante soporte técnico y financiero unido a una solvencia económica que facilita la optimización de los costes directos de la obra, pues prácticamente la totalidad de la obra se ejecutará directamente con medios propios, tanto de personal como de maquinaria.*

*Cuenta con una cantera de producción de áridos con planta de fabricación de mezclas asfálticas en el T.M. de Villanueva del Trabuco, a una distancia de unos 70 Km de la zona de actuación, así como con una planta de fabricación de emulsiones sita a 150 km de la obra en el T.M. de Atarfe (Granada), lo que le permite una optimización de los costes.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

No obstante todo lo anterior, la oferta presentada por PROBISA, que asciende a la cantidad de 821.360,62 € + IVA, se ha obtenido aplicando al presupuesto de ejecución material unos gastos generales del 4,75% (Si bien según los cálculos del técnico que suscribe hay un error numérico en la documentación presentada y el valor real es del 5,07%) y un beneficio industrial del 1,50% (Si bien según los cálculos del técnico que suscribe hay un error numérico en la documentación presentada y el valor real es del 1,60%), y entiendo que la aplicación de estos menores gastos generales y beneficio industrial, no es admisible, pues los porcentajes correspondientes a estos conceptos deben ser los que se determinan en el proyecto que sirve de base a la licitación, y que a su vez son los fijados por RGLCSP (artículo 131), es decir un 16% mínimo de gastos generales y un 6% para el beneficio industrial del contratista.

Por lo antes expuesto, se entiende, a juicio del técnico informante, que no procede considerar justificada la valoración de la oferta de la empresa PROBISA, y en consecuencia estimo que la misma no puede ser admitida, como consecuencia de la inclusión en ella de valores anormales o desproporcionados, debiendo por tanto excluirse de la clasificación de admitidas.

Lo que se informa a los efectos oportunos  
Benalmádena. a 18 de Agosto de 2.017

El Arquitecto Municipal  
Fdo. José Luis Cerezo."

Tras una breve explicación sobre su contenido por parte del técnico que suscribe el informe, y a la vista del mismo, la Mesa de Contratación **acuerda por unanimidad**, de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proponer al órgano de contratación la exclusión de los licitadores HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA) al no haber presentado ninguna justificación y PROBISA VIAS Y OBRAS por estimar que las alegaciones aportadas no justifican su no consideración como oferta anormal o desproporcionada.

Seguidamente se da lectura de informe de valoración de ofertas, una vez detraídas las excluidas por anormales o desproporcionadas con el siguiente contenido:

*"Con fecha 23 de agosto de 2017 se recibe en esta Sección, de la Sección de Contratación, la documentación correspondiente para la contratación de las obras de INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2017", del expediente de contratación número 1/2017, a los efectos de emitir informe para la clasificación de ofertas. Se acompaña a la petición:*

1. Solicitud de la Sección de Contratación de fecha 23/08/17.
2. Copia de informe emitido por el Arquitecto Municipal sobre las bajas temerarias de fecha 18 de agosto de 2.017.
3. Documentación justificativa de las bajas temerarias aportada por las siguientes empresas:
  - a. Pavimentos Asfálticos Andaluces SL (32 hojas)
  - b. Maygar SL (99 hojas)
  - c. Probisa Vías y Obras SLU (23 hojas)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

*Entendemos que no aporta ninguna documentación justificativa las siguientes empresas:*

*HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)*

**Antecedentes**

*Con fecha 14 de julio de 2017 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación, la documentación correspondiente al sobre nº 3 para la contratación de las obras de **INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016"**, del expediente de contratación número 12/2017, a los efectos de emitir informe para proceder conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del PCAP, a la determinación sobre las ofertas recibidas, de las incursas en supuesto de anormalidad o desproporcionalidad.*

*Revisada la documentación, ha resultado que se admitían a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:*

- 1 *HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)*
- 2 *UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)*
- 3 *EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS*
- 4 *PAVIMENTACIONES MORALES SL*
- 5 *CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL*
- 6 *PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL*
- 7 *PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)*
- 8 *ACEDO HERMANOS SL*
- 9 *PROBISA VIAS Y OBRAS SLU*

*La plica presentada por GOCERTRANS SL se ha considerado excluida.*

*Revisadas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, con fecha 18 de julio de 2017 se emite informe por esta Sección en el que se propone requerir, conforme al PCAP, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, justificación de todas las empresas incursas en oferta desproporcionada o anormal, en este caso:*

*PROBISA VIAS Y OBRAS SLU  
CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL  
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)  
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL*

*Con fecha 18 de agosto de 2017 se emite informe por el Arquitecto Municipal en el que **no se considera justificada la valoración de la oferta, a la vista de la documentación aportada y, por tanto, considerar desproporcionadas o anormales, la oferta presentada por:***

*PROBISA VIAS Y OBRAS SLU,*

*y considerar justificadas (y entendemos, admitir) las ofertas presentadas por:*

*CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL  
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL,*

*y aunque no se mencionan en el citado informe del Arquitecto Municipal, debemos entender que se considera desestimada por retirada injustificada de la proposición de la empresa:*

*HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA)*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

### INFORME

A la vista de las conclusiones expuestas en el informe parcial anterior, se propone admitir a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- 1 UTE (HELOPAV SA Y SOINOB SL)
- 2 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
- 3 PAVIMENTACIONES MORALES SL
- 4 CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL
- 5 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL
- 6 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)
- 7 ACEDO HERMANOS SL

A continuación se pasa a revisar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para la valoración los criterios de adjudicación reflejados en el Anexo II A del P.C.A.P que sirve de base para la licitación, y que a continuación se detalla:

<b>OFERTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICO - ECONÓMICOS</b>	
	0
Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras.	a
	5
	0
Mejoras la ejecución del Contrato de Obras.	0
	a
	5
	0
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS - ECONÓMICOS</b>	1
	0
	0
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b>	
<b>1.- Oferta Económica para la ejecución del Contrato de Obras</b>	
<b>PRECIO DE LICITACIÓN: 852.299,08 € más IVA</b>	
Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.	0
La oferta económica de cada proposición que haya sido admitida al concurso se valorará en función de la baja respecto al presupuesto tipo de licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:	a
	5
	0
1º Se determinará la Baja Media (BM) de todas las ofertas admitidas como media aritmética de las bajas porcentuales ofertadas.	
2º Corresponderá:	
- 0 puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación (0% de baja)	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

<p>- El 80% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media - El 90% de la puntuación máxima a la oferta que iguale la Baja Media más 5 puntos porcentuales. - El 100% de la puntuación máxima a la Baja Máxima, siempre que ésta sea superior a la Baja Media más 5 puntos porcentuales.</p> <p>A las ofertas que representen bajas situadas en medio de los tramos así configurados, se les puntuará mediante interpolación lineal entre los extremos en que se encuentre la Baja Ofertada (<math>B_O</math>), determinada en tanto por ciento.</p> <p>La formulación analítica resulta:</p> $0 \leq B_O \leq B_{MED} = 0,80 \times P_{MÁX} \times B_O / B_{MED}$ $B_{MED} \leq B_O \leq B_{MED+5} = 5 \times [(B_O - B_{MED}) / (B_{MED+5} - B_{MED})] + 0,80 \times P_{MÁX}$ $B_{MED+5} \leq B_O \leq B_{MÁX} = 5 \times [(B_O - B_{MÁX}) / (B_{MÁX} - B_{MED+5})] + P_{MÁX}$ <p>DONDE: <math>B_O</math> es Baja Ofertada. <math>B_{MED}</math> es Baja Media. <math>B_{MED+5}</math> es Baja Media más 5 puntos porcentuales. <math>B_{MÁX}</math> es Baja más ventajosa (máxima). <math>P_{MÁX}</math> es Puntuación Máxima igual a 50 puntos.</p> <p>Se informa que con la presente fórmula se prima la mejora económica a la oferta más ventajosa, siguiendo los criterios dictados por el Tribunal de Cuentas y la Comisión Europea.</p>	
<p><b>2.- Mejoras del Contrato de Obras</b></p> <p>Se puntuara con la máxima puntuación a la oferta que mayor cantidad de mejoras se comprometa a ejecutar.</p> <p>Se puntuará con cero puntos aquellas propuestas que superen las previstas en cada mejora, considerándose éstas como máximas.</p> <p>Se puntuarán las mejoras ofertadas, conforme a los criterios expuestos en el anexo I y recogidas en el anejo 2 del proyecto de construcción, en resumen:</p> <p><b>MEJORA 1.- MEJORA DE CAPA DE RODADURA EN FIRME PA-12. Puntuación máxima 20 puntos.</b> <b>MEJORA 2.- MEJORA SEÑALIZACIÓN. Puntuación máxima 20 puntos.</b> <b>MEJORA 3.- MEJORA DE CAPA DE RODADURA EN FIRME AC-16 SURF 50/70 S. Puntuación máxima 5 puntos.</b> <b>MEJORA 4.- MEJORA REFUERZO FIRME CON CAPA DE RODADURA EN FIRME AC-16 SURF 50/70 S DE e=6 cm EN LUGAR DE e=4 cm. Puntuación máxima 5 puntos.</b></p>	<p>0</p> <p>a</p> <p>5</p> <p>0</p>

Conforme a lo anterior, revisadas las ofertas, se **INFORMA**:

En lo referente a la puntuación de la oferta económica (ver tabla anexo I), nos remitimos a lo expuesto en el informe de fecha 18 de julio de 2017 para la determinación de ofertas incursas en oferta anormal o desproporcionada.

En lo referente a la puntuación de las mejoras ofertadas (ver tabla anexo II), se informa:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Con respecto a la oferta presentada por la UTE HELOPAV SA Y SOINOB SL, en el apartado de mejoras, no presenta la valoración para ninguna de las mejoras ofertadas, condición necesaria para obtener puntuación, por lo que su oferta de mejoras ha sido valorada con 0 puntos.

Una vez aplicados los criterios anteriormente referidos a las ofertas presentadas, que se resumen en el cuadro anexo III en el que se refleja la clasificación de ofertas, se emite la siguiente propuesta:

### PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP, se propone:

1. Teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Municipal el pasado 18 de agosto de 2017, en el que no se considera justificada la valoración de la oferta presentada por PROBISA VIAS Y OBRAS SLU, y considera justificadas las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES MAYGAR SL y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL a la vista de la documentación aportada, que por el Órgano de Contratación se dicte Resolución respecto si finalmente desestima la justificación aportada por PROBISA VIAS Y OBRAS SLU y, por tanto, la considera desproporcionadas o anormales, si admite las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES MAYGAR SL y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL, y si desestima la oferta presentada por HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES SA (HORMACESA) al no aportar ninguna justificación al requerimiento efectuado sobre la consideración de su oferta anormal o desproporcionada y, por tanto, conforme a lo previsto en el art 62.2 del RGLCAP vigente, entender la retirada de manera injustificada de su proposición (a los efectos de validar los supuestos adoptados en el presente informe para la valoración de las ofertas).
2. *En ese caso, una vez resuelto el punto anterior, si tenemos en cuenta la valoración y clasificación conforme a lo expuesto, y conforme a los cuadros de puntuación y clasificación adjuntos, se propone como la oferta más ventajosa para esta Administración la ofrecida por la empresa ACEDO HERMANOS SL, según mi leal saber y entender, y así se manifiesta, para la adjudicación del Contrato de Ejecución de Obras.*

Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 24 de agosto de 2017  
El Técnico Municipal.

Fdo. Pedro A. Barriga Macías”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016"  
DE BENALMÁDENA

EXPT.: 00018/2016-URB  
EXPT. CONTRATACIÓN: 12/2017

ANEXO I. CLASIFICACIÓN OFERTAS. PRECIO

nº orden		EJECUCIÓN POR CONTRATA	OFERTA			PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA
			IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA	
1	PAVIMENTACIONES MORALES SL	611.098,44	128.330,67	739.429,11	28,300%	50,00
2	ACEDO HERMANOS SL	683.129,70	143.457,24	826.586,94	19,849%	45,20
3	EFFAGE INFRAESTRUCTURAS	730.267,00	153.356,07	883.623,07	14,318%	39,82
4	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)	758.000,00	159.180,00	917.180,00	11,064%	30,52
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	781.984,41	164.216,73	946.201,14	8,250%	22,76
6	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	794.768,89	166.901,47	961.670,36	6,750%	18,62
7	UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL)	807.841,58	169.646,73	977.488,31	5,216%	14,39

OFERTAS ADMITIDAS	7,00			
LICITACIÓN	852.299,08	178.982,81	1.031.281,89	0,000%
BAJA MEDIA	728.720,19	153.031,24	881.751,43	14,499%
BAJA MEDIA MÁS 5 %	586.623,58	123.190,95	709.814,53	19,499%

Benalmádena 24 de agosto de 2.017  
El Técnico Municipal,  
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías

PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016 DE BENALMÁDENA.															
EXPT.: 00018/2016-URB EXPT. CONTRATACIÓN: 12/2017															
nº orden	ANEXO II. CLASIFICACIÓN OFERTAS. MEJORAS	OFERTA										TOTAL OFERTADO E.M.	PUNTAJACIÓN TOTAL		
		MEJORA 1 Firme antideslizante			MEJORA 2 Señalización Horizontal			MEJORA 3 Reparación Rodadura		MEJORA 4 Incremento espesor firme					
		S/N	IMPORTE E.M.	PUNTO S	S/N	IMPORTE E.M.	PUNTO S	S/N	IMPORTE E.M.	PUNTO S	S/N			IMPORTE E.M.	PUNTO S
1	UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL)	SI		0,00	SI		0,00	SI		0,00	SI		0,00	0,00	0,00
2	EFFAGE INFRAESTRUCTURAS	SI	55.071,74	20,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	55.071,74	20,00
3	PAVIMENTACIONES MORALES SL	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	0,00	0,00
4	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	SI	55.071,74	20,00	SI	162.343,11	20,00	NO		0,00	NO		0,00	217.414,85	40,00
5	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	SI	55.071,74	20,00	SI	162.343,11	20,00	NO		0,00	NO		0,00	217.414,85	40,00
6	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)	SI	55.071,74	20,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	55.071,74	20,00
7	ACEDO HERMANOS SL	SI	55.071,74	20,00	NO		0,00	NO		0,00	NO		0,00	55.071,74	20,00
OFERTAS ADMITIDAS											7				
LICITACIÓN EN EJECUCIÓN MATERIAL												716.217,72			
LICITACIÓN MEJORAS EN EJECUCIÓN MATERIAL											55.071,74	162.343,11	50.823,50	78.555,55	346.793,90
NOTA: 1.- LA OFERTA PRESENTADA POR UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL) NO APORTA VALORACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE NO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA BAREMACIÓN.															
Benalmádena 24 de agosto de 2.017 El Técnico Municipal, Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías															

PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y MEJORA DE VIALES URBANOS CORRESPONDIENTE AL "PLAN DE ASFALTADO 2016"  
DE BENALMÁDENA

EXPT.: 00018/2016-URB  
EXPT. CONTRATACIÓN: 12/2017

ANEXO III. CLASIFICACIÓN OFERTAS

nº orden		OFERTA ECONÓMICA				OFERTA MEJORAS			TOTAL PUNTAJACIÓN	
		EJECUCIÓN POR CONTRATA	IVA	CONTRATA	BAJA OFERTADA	PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS OFERTADAS	IMPORTE MEJORAS		PUNTAJACIÓN MEJORAS
1	ACEDO HERMANOS SL	683.129,70	143.457,24	826.586,94	19,849%	45,20	1	55.071,74	20,00	65,20
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, SL	781.984,41	164.216,73	946.201,14	8,250%	22,76	1, 2	217.414,85	40,00	62,76
3	EFFAGE INFRAESTRUCTURAS	730.267,00	153.356,07	883.623,07	14,318%	39,82	1	55.071,74	20,00	59,82
4	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES SL	794.768,89	166.901,47	961.670,36	6,750%	18,62	1, 2	217.414,85	40,00	58,62
5	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA SL (PAMASA)	758.000,00	159.180,00	917.180,00	11,064%	30,52	1	55.071,74	20,00	50,52
6	PAVIMENTACIONES MORALES SL	611.098,44	128.330,67	739.429,11	28,300%	50,00	-	0,00	0,00	50,00
7	UTE (HELOPAV SA Y SOINOBL SL)	807.841,58	169.646,73	977.488,31	5,216%	14,39	1, 2, 3, 4	-	0,00	14,39

OFERTAS ADMITIDAS	7,00			
LICITACIÓN	852.299,08	178.982,81	1.031.281,89	0,000%
BAJA MEDIA	728.720,19	153.031,24	881.751,43	14,499%
BAJA MEDIA MÁS 5 %	586.623,58	123.190,95	709.814,53	19,499%

Benalmádena 24 de agosto de 2.017  
El Técnico Municipal,  
Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Tras una breve explicación sobre su contenido por parte del técnico que suscribe el informe, y a la vista del mismo, la Mesa de Contratación **acuerda por unanimidad**, la clasificación de las ofertas recibidas, en los términos del informe de los Servicios Técnicos reseñados, y la determinación como oferta más favorable la de la entidad ACEDO HERMANOS, S.L.

Se incorporan al acto, como público interesado D. José Manuel Lara Santiago de Construcciones Maygar y D. Rafael Nogales Gallego de Acedo Hermanos, SL a quien se le informa del acuerdo adoptado por la Mesa , dándole lectura del informe de los Servicios Técnicos que ha servido de base para la adopción del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del R.G.L.C.A.P., se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a este acto y se dirigirán al órgano de contratación , el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 11:35 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

En Benalmádena a 30 de agosto de 2017

VºBº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA MESA